Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, // de abril de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 817/84 del registro del Departamento de Compras, por el que se tra mita la licitación privada Nº 48/85, "in situ", a los // efectos de lograr el servicio de mantenimiento de ocho ascensores instalados en el edificio sede de los Tribu nales Federales de Córdoba, durante el período comprendido entre el lº de mayo y el 31 de diciembre de 1985; y Considerando:

Que dicha contratación fué autorizada por es ta Corte Suprema mediante Resolución Nº 57/85 de la Se_cretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 30 de enero ppdo, (confr. fs. 10), habiéndose expedido res pecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 39, 43 y 43 vta., previo dictamen del De partamento de Arquitectura obrante a fs. 41, en el cual expresa la conveniencia de realizar una contratación di recta con la empresa que efectuó la instalación de los / mismos ("Ascensores Ing. Guillemi S.R.L."), "para asegu rar que los respuestos que se empleen sean idénticos a los originales, así como que el personal a cargo de la tarea esté familiarizado con los circuitos".-

que debieron ser expuestas en oportunidad en que se le remitieron las actuaciones para la confección del pliego.-

a total to the first of the second se

Que ante estas circunstancias y siendo necesario asegurar un eficaz servicio de mantenimiento que contemple la provisión de repuestos legítimos y la reposición y reparación de todo tipo de elementos, a efectos de preservar dada las particulares carácterísticas del inmueble sede de los Tribunales Federales de Córdoba- el patrimonio del Poder Judicial en éste primer servicio de atención de los / ascensores, corresponde dejar sin efecto la licitación y convocar a un nuevo llamado.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por éste Tribunal en su Acordada Nº 44/83, SE RESUELVE

- l°) Dejar sin efecto la licitación privada N° / 48/85 (inciso 77, apartado a) del decreto 5720/72).-
- 2º) Autorizar al Departamento de Compras a con vocar "in situ" un nuevo acto licitario, debiéndose en el pliego respectivo tener en cuenta lo expuesto en el últi mo considerando.-
- 3°) Afectar el gasto resultante a la Cuenta: "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-
- 4°) Registrese y devuelvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

MOGE SEVERO CARALLERO